

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		73.846.329
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		69.900.819
	02	Del Gobierno Central		69.900.819
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.144.009
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		19.551.563
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		27.119.424
	010	Subsecretaría de Salud Pública		85.823
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		544
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.062.780
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.411.473
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.054.960
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		22.052
	99	Otros		334.461
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		462.572
	10	Ingresos por Percibir		462.572
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		73.846.329
21		GASTOS EN PERSONAL	02	35.386.531
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	16.314.182
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		485.007
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		485.007
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		485.007
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.430.405
	01	Al Sector Privado		6.822
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.822
	03	A Otras Entidades Públicas		21.423.583
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		21.423.583
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		222.063
	04	Mobiliario y Otros		222.063
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD IQUIQUE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		20
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.462
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		8.759
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		70 1.960
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 296.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		616.385
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		2.053.843 353 300
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		158.163
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		57.696
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		1.485.199
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		4 20.106
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		28 26.847
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		102.751